

5024

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 74 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 13:20 horas, del día miércoles, 23 de enero del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dr. Carlos Vicente Navas Rondón
- Dr. Víctor Raúl Moreno Garro
- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Derecho y Ciencia Política
- Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- Tecnología Médica

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguiña
- Andrés Enrique Camargo Napaico
- Gene Antonio Calderón Paucar
- Edson Wilfredo Alfaro Hernández

FACULTADES

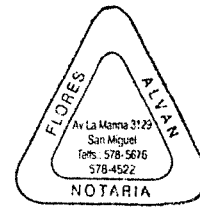
- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Tecnología Médica

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 73 del Consejo Universitario de fecha martes, 15 de enero del 2019. Solicita la palabra el Dr. José Antonio Arévalo Tuesta, para señalar que, en el acta no se ha considerado su intervención en la cual señala que la documentación en relación al punto 5.- Proyecto de Presupuesto, Cronograma, Cuadro de Vacantes, Tarifario y Temario del Proceso de Admisión 2019, fue remitida por la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión – CPPA, no habiendo más observaciones. El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que esté de acuerdo en aprobar el acta antes mencionada, sírvanse levantar la mano, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS EXTEMPORÁNEOS A FAVOR DE DON LUISHIÑO SOLIS FERNÁNDEZ Y DE DOÑA CLAUDIA LUCÍA JUÁREZ ZUTA DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias con Oficio N° 233-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 17.06.2018 remite las Resoluciones Decanales N° 091-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 16.04.2018 y N° 092-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 16.04.2018, que autoriza la ampliación de créditos para el año académico 2018 a favor de doña Claudia Lucía Juárez Zuta y Luishiño Solís Fernández, alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera. Mediante Oficio N° 1531 y 1532-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fechas 15.05.2018, la Jefa de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, informa que, el proceso de ampliación de créditos 2018 inició el 26.03.2018 y culminó el 03.04.2018, razón por la cual las solicitudes de ampliación de créditos se encuentran fuera de la fecha establecida en el Calendario Académico 2018. La Oficina Central de



5025

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Asuntos Académicos, mediante Informe N° 010-2018-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 12.11.2018, concluye que es PROCEDENTE autorizar en forma excepcional la ampliación de créditos de los citados alumnos; toda vez que cumplen con los requisitos. El Vicerrector Académico con Informe N° 785-2018-VRAC-UNFV de fecha 28.11.2018, considera que al existir un precedente aprobado con Resolución R. N° 815-2017-CU-UNFV, es necesario remitir el presente expediente al Consejo Universitario para la aprobación y ratificación mediante Resolución Rectoral de las Resoluciones Decanales N° 091 y 092-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 16.04.2018. El señor Rector, con Proveído N° 5702-2018-R-UNFV de fecha 03.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

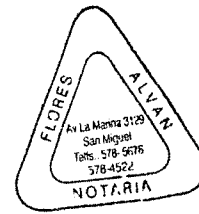
2. AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018 – I Y II DE DIECISIETE (17) ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 322-2018-D-FIIS-UNFV de fecha 29.08.2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Decanal N° 172-2018-FIIS-UNFV de fecha 18.05.2018, rectificada con Resolución Decanal N° 279-2018-FIIS-UNFV de fecha 24.08.2018, resuelve: Artículo Segundo.- aprobar la ampliación de créditos para el Semestre Académico 2018 – I y II, a favor de veintiséis (26) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 64° del Reglamento de matrícula de Pre Grado. Artículo Tercero. – Aprobar por excepción a ampliación de créditos para el Semestre Académico 2018 – I y II, a favor de diecisiete (17) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quienes realizaron el trámite de ampliación de créditos fuera de la fecha establecida en el Calendario Académico 2018.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2991-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2018, que manifiesta que, el proceso de ampliación de créditos 2018 inició el 26.03.2018 y culminó el 03.04.2018. Asimismo, señala que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Resolución Decanal N° 172-2018-FIIS-UNFV de fecha 18.05.2018, rectificada con Resolución Decanal N° 279-2018-FIIS-UNFV de fecha 24.08.2018, autorizó la ampliación de créditos para el Semestre Académico 2018 – I y II, a favor de veintiséis (26) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quienes cumplen con los requisitos establecidos y de diecisiete (17) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quienes realizaron el trámite de ampliación de créditos fuera de la fecha establecida. Mediante Oficio N° 429-2018-D-FIIS-UNFV de fecha 18.10.2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita la reconsideración de lo solicitado mediante Oficio N° 322-2018-D-FIIS-UNFV de fecha 29.08.2018, señalando que existen precedentes administrativos de casos similares que fueron aprobados por el Consejo Universitario (Resolución R. N° 815-2017-CU-UNFV de fecha 18.05.2017). Mediante Informe N° 724-2018-VRAC-UNFV de fecha 07.11.2018, el Vicerrector Académico, considera que de acuerdo a la opinión de la oficina técnica correspondiente debe ser puesto a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5327-2018-R-UNFV de fecha 13.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018 – II DE TRES (03) ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 520-2018-D-FIC-UNFV de fecha 15.11.2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite las Resoluciones Decanales N° 323, 345 y 346-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 14.11.2018, que autoriza la ampliación de créditos para el Semestre Académico 2018 – II, a favor de los tres (03) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 64° del Reglamento de matrícula de Pre Grado, que se detallan a continuación: Kevin Roberto Betancourt Sandoval, Abner Wences Camargo Navarrete y Fiorella Rosa Yauri Sosa. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio



5026

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

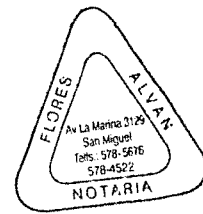
N° 058-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2019, que manifiesta que, el proceso de ampliación de créditos 2018 inició el 26.03.2018 y culminó el 03.04.2018. Asimismo, señala que la Facultad de Ingeniería Civil, mediante las Resoluciones Decanales N° 323, 345 y 346-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 14.11.2018, autorizó la ampliación de créditos para el Semestre Académico 2018 –II, a favor de los referidos alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quienes cumplen con los requisitos establecidos pero realizaron el trámite de ampliación de créditos fuera de las fechas establecidas en el Calendario Académico 2018, resultando IMPROCEDENTES sus solicitudes de Ampliación de Créditos. Mediante Informe N° 025-2019-VRAC-UNFV de fecha 11.01.2019, el Vicerrector Académico, considera que es necesario remitir el expediente al Consejo Universitario para la aprobación y ratificación de la Resoluciones Decanales N° 323, 345 y 346-2018-SA-FIC-UNFV de fecha 14.11.2018, mediante Resolución Rectoral con PROV. N° 0202-2019-R-UNFV de fecha 15.01.2019, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN R. N° 4368-2019-UNFV DE FECHA 10.01.2019.

Mediante Resolución R. N° 4368-2019-UNFV de fecha 10.01.2019, se aprobó conformar la Comisión Transitoria para los Procesos de Admisión 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV. Con Oficio N° 073-2019-R-UNFV de fecha 21.01.2019, el Señor Rector solicita la nulidad de la referida Resolución, por cuanto en el Art. 115° del Estatuto, el Proceso de admisión está a cargo de la Oficina Central de Admisión, no obstante, está pendiente reglamentar los lineamientos de lo dispuesto en el Estatuto con el Reglamento General de la UNFV y el Reglamento de Organización y Funciones, razón por la cual se había emitido la resolución del asunto con el fin de dar continuidad a los procesos de admisión que se desarrollaría conjuntamente con la Oficina Central de Admisión.

5. RECONOCER Y PRECISAR LA DENOMINACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 030-2019-VRAC-UNFV de fecha 17.01.2019, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N° 2248-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.12.2018, que aprueba con fines de Licenciamiento la denominación correcta de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 032-2019-VRAC-UNFV de fecha 17.01.2019, señala que, la Resolución R. N° 2245-2006-UNFV de fecha 02.05.2006 en su Artículo Primero se aprueba el Reglamento General de la Segunda Especialidad en Enfermería Modalidad Escolarizada que detalla a doce (12) Segundas Especialidades, entre otras, a la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica. Sin embargo, mediante Resolución R. N° 5292-2007-UNFV de fecha 06.11.2007, en su Artículo Primero se aprueba el Programa de Segunda Especialización en Enfermería – Modalidad Escolarizada que detalla a catorce (14) Segundas Especialidades en Enfermería incluyendo erróneamente la denominación de la Segunda Especialidad de Enfermería en Pediatría, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal; debiendo consignarse como ENFERMERÍA PEDIÁTRICA. En tal sentido, debido a que, ante la SUNEDU se han venido registrando Diplomas de Segunda Especialidad en Enfermería con la denominación de SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, con fines de Licenciamiento Institucional se hace necesario formalizar la denominación correcta de la Segunda Especialidad como SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA; y habiendo revisado la documentación sustentatoria correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la denominación de Creación correcta de Programa de Segunda Especialidad de la FMHU con fines de Licenciamiento, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N.° 2248-2018-SA-FMHU-UNFV. El Señor Rector, con Proveído N° 270-2019-R-UNFV de fecha 18.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



5027

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



6. FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE ESTADÍSTICA PERTENECIENTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 008-2019-SA-FCCNM-UNFV de fecha 14.01.2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución Decanal N° 002-2019-D-FCCNM-UNFV de fecha 08.01.2019, que regulariza la formación de la creación de la Especialidad de Estadística perteneciente a la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 031-2019-VRAC-UNFV de fecha 16.01.2019, habiendo revisado la documentación sustentatoria correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 2744, considera PROCEDENTE ratificar la resolución decanal antes mencionada; toda vez que, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la SUNEDU, resulta necesario aprobar la formalización de la creación del Programa de Estudios de Estadística de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores. El Señor Rector, con Proveído N° 0246-2019-R-UNFV de fecha 17.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.




7. ACTUALIZACIÓN DE FACULTADES DEL DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO, RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDU

El Jefe de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 028-2019-DIGA-UNFV de fecha 14.01.2019, informa que mediante Resolución R. N° 2500-2018-CU-UNFV de fecha 03.04.2018, se resuelve otorgar facultades al Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para gestionar y suscribir convenios con el MINEDU. Al respecto, el área de convenios del MINEDU, solicita que se actualice esta delegación en tanto que dicha resolución hace referencia a la ley de presupuesto y norma técnica del año 2018; por lo que, solicita la actualización de la referida resolución para el año 2019, a fin de remitirla al MINEDU para la suscripción de un nuevo convenio en el presente año. El Señor Rector, con Proveído N° 0198-2019-R-UNFV de fecha 15.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

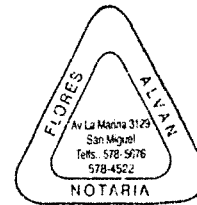


8. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es facilitar la verificación de los datos de las personas que requiera la Universidad, para un mejor control.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 4558-2018-OCPL-UNFV de fecha 14.12.2018 e Informe Legal N° 424-2018-OCAJ-UNFV de fecha 20.12.2018, respectivamente. Con Oficio N° 619-2018-OCRNIC-UNFV con fecha de recepción 07.01.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del presente Convenio; asimismo, señala que el texto es el que utiliza la RENIEC, para este tipo de convenios e instituciones; por lo que el referido texto no podrá ser modificado en ninguno de sus términos, eleva el expediente para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0075-2019-R-UNFV del 07.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES:

- A. Con Oficio N° 035-2019-VRAC-UNFV de fecha 15.01.2019, el Vicerrector Académico hace de conocimiento el error material en el Código de Local, correlativo 24 y 25 de la Relación de Programas de Pre Grado desistidos por la Universidad con fines de Grados y Títulos; por lo que se sugiere la modificación según se detalla:



5023

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4303-2018-CU-UNFV**

DICE:

Nº	CÓDIGO DEL LOCAL	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
24	SL01	ENSEÑANZA DEL FRANCÉS SEMI PRESENCIAL	BACHILLER	EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD:FRANCÉS
25	SL01	ENSEÑANZA DEL INGLÉS SEMI PRESENCIAL	BACHILLER	EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN LA ENSEÑANZA INGLÉS

DEBE DECIR:

Nº	CÓDIGO DEL LOCAL	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
24	SL07	ENSEÑANZA DEL FRANCÉS SEMI PRESENCIAL	BACHILLER	EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD:FRANCÉS
25	SL07	ENSEÑANZA DEL INGLÉS SEMI PRESENCIAL	BACHILLER	EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN LA ENSEÑANZA INGLÉS

El señor Rector, con Proveído N° 0247-2019-R-UNFV del 17.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

B. Con Oficio N° 036-2019-VRAC-UNFV de fecha 15.01.2019, el Vicerrector Académico hace de conocimiento los errores materiales que se han consignado en las Resoluciones Rectorales siguientes, por lo que se sugiere la modificación según se detalla:

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 3253-2018-CU-UNFV**

DICE:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 221-2017-SA-FH-UNFV de fecha 20.07.2018, en consecuencia, reconocer a partir del año 1999 la creación de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa Superior de Estudios Superiores (...)

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 221-2017-SA-FH-UNFV de fecha 20.07.2018, en consecuencia, reconocer a partir del año 1999 la creación del **Programa de Estudios de Filosofía** de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa Superior de Estudios Superiores (...)

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 3254-2018-CU-UNFV**

DICE:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 423-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 06.11.2017 rectificada con Resolución Decanal n.º 215-2018-SA-FDCP-UNFV de 21.05.18, en consecuencia, formalizar el reconocimiento de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa Superior de Estudios Superiores a partir del 15.11.1984.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 423-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 06.11.2017 rectificada con Resolución Decanal n.º 215-2018-SA-FDCP-UNFV de 21.05.18, en consecuencia, formalizar el reconocimiento **del Programa de Estudios de Ciencia Política** de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa Superior de Estudios Superiores a partir del 15.11.1984.

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 3255-2018-CU-UNFV**

DICE:



5029

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 139-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.05.2018, en consecuencia, reconocer la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa Superior de Estudios Superiores a partir del 03 de noviembre del año 1997.

Artículo Segundo. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 140-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.05.2018, en consecuencia, reconocer la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa Superior de Estudios Superiores a partir del 03 de noviembre del año 1997.

Artículo Tercero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 141-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.05.2018, en consecuencia, reconocer la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa Superior de Estudios Superiores a partir del 01 de agosto del año 2000.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 139-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.05.2018, en consecuencia, reconocer la creación del Programa de Estudios de Ingeniería Informática de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa Superior de Estudios Superiores a partir del 03 de noviembre del año 1997.

Artículo Segundo. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 140-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.05.2018, en consecuencia, reconocer la creación del Programa de Estudios de Ingeniería Electrónica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa Superior de Estudios Superiores a partir del 03 de noviembre del año 1997.

Artículo Tercero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 141-2018-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.05.2018, en consecuencia, reconocer la creación del Programa de Estudios de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa Superior de Estudios Superiores a partir del 03 de noviembre del año 1997.

- **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 3914-2018-CU-UNFV**

DICE:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 355-2018-FIIS-UNFV de fecha 22.10.2018, en consecuencia, aprobar la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al año 1987.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 355-2018-FIIS-UNFV de fecha 22.10.2018, en consecuencia, aprobar la creación del Programa de Estudios de Ingeniería de Sistemas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al año 1987.

- **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4156-2018-CU-UNFV**

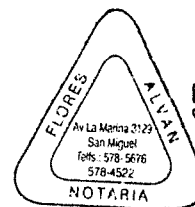
DICE:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 313-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 15.11.2018, en consecuencia, aprobar la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al año 1984.

Artículo Segundo. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 313-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 15.11.2018, en consecuencia, aprobar la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al año 1984.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 313-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 15.11.2018, en consecuencia, aprobar la creación del Programa de Estudios de Ingeniería Alimentaria de la Escuela Profesional



5030

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al año 1984.

Artículo Segundo. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 313-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 15.11.2018, en consecuencia, aprobar la creación del Programa de Estudios de Ingeniería Pesquera de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al año 1984.

RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4158-2018-CU-UNFV

DICE:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 875-2018-SA-FAU-UNFV de fecha 15.11.2018, en consecuencia, aprobar la creación de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al año 1962.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 875-2018-SA-FAU-UNFV de fecha 15.11.2018, en consecuencia, aprobar la creación del Programa de Estudios de Arquitectura de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al año 1962.

- RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4163-2018-CU-UNFV

DICE:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 368-2018-FIIS-UNFV de fecha 13.11.2018, en consecuencia, aprobar la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al año 1968.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 368-2018-FIIS-UNFV de fecha 13.11.2018, en consecuencia, aprobar la creación del Programa de Estudios de Ingeniería Industrial de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al año 1968.

- RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4212-2018-CU-UNFV

DICE:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 754-2018-SA-FE-UNFV de fecha 18.10.2018, en consecuencia, aprobar la creación de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al 07 de septiembre de 1961.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 754-2018-SA-FE-UNFV de fecha 18.10.2018, en consecuencia, aprobar la creación del Programa de Estudios de Educación Primaria de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al 07 de septiembre de 1961.

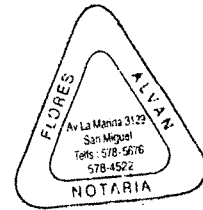
- RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4213-2018-CU-UNFV

DICE:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 753-2018-SA-FE-UNFV de fecha 18.10.2018, en consecuencia, aprobar la creación de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al 26 de junio de 1970.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 753-2018-SA-FE-UNFV de fecha 18.10.2018, en consecuencia, aprobar la creación del Programa de Estudios de Educación Inicial de la Escuela Profesional de Educación Inicial



5031

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al 26 de junio de 1970.

- **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4215-2018-CU-UNFV**

DICE:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 756-2018-SA-FE-UNFV de fecha 18.10.2018, en consecuencia, aprobar la creación de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al 08 de octubre de 1985.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 756-2018-SA-FE-UNFV de fecha 18.10.2018, en consecuencia, aprobar la creación **del Programa de Estudios de Educación Física** de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al 08 de octubre de 1985.

- **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4244-2018-CU-UNFV**

DICE:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 894-2018-SA-FE-UNFV de fecha 06.12.2018, en consecuencia, reconocer con eficacia anticipada al 28.06.1987 la creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios Superiores.

Artículo Segundo. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 895-2018-SA-FE-UNFV de fecha 06.12.2018, en consecuencia, reconocer con eficacia anticipada al 28.06.1987 la creación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios Superiores.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 894-2018-SA-FE-UNFV de fecha 06.12.2018, en consecuencia, reconocer con eficacia anticipada al 28.06.1987 la creación **del Programa de Estudios de Educación Secundaria: Especialidad de Matemática y Física** de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios Superiores.

Artículo Segundo. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 895-2018-SA-FE-UNFV de fecha 06.12.2018, en consecuencia, reconocer con eficacia anticipada al 28.06.1987 la creación **del Programa de Estudios de Educación Secundaria: Especialidad de Lengua y Literatura** de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa Superior de Estudios Superiores.

- **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4302-2018-CU-UNFV**

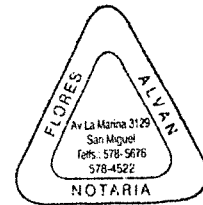
DICE:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 960-2018-SA-FE-UNFV de fecha 19.12.2018, en consecuencia, aprobar la creación de la Especialidad: inglés, modalidad Semipresencial de la Facultad de Educación dictado en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2006.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal n.º 960-2018-SA-FE-UNFV de fecha 19.12.2018, en consecuencia, aprobar la creación **del Programa de Estudios de Educación, Especialidad: inglés, modalidad Semipresencial de la Escuela Profesional de Educación Secundaria** de la Facultad de Educación dictado en el **Centro Universitario de Educación a Distancia** de esta Casa Superior de Estudios Superiores, con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2006.

El señor Rector, con Proveído N° 0248-2019-R-UNFV del 17.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



5032

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

C. Con Oficio N° 037-2019-VRAC-UNFV de fecha 15.01.2019, el Vicerrector Académico hace de conocimiento los errores materiales que se han consignado en las Resoluciones Rectorales siguientes, por lo que se sugiere la modificación según se detalla:

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4300-2018-CU-UNFV**

DICE:

NOMBRE DE LA FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS PRE GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL QUE SE OTORGA
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL
	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS
	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	INGENIERO AGROINDUSTRIAL
	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES	BACHILLER EN INGENIERÍA DE TRANSPORTES	INGENIERO DE TRANSPORTES

DEBE DECIR:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PRE GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MODALIDAD
INGENIERÍA INDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL	PRESENCIAL
INGENIERÍA DE SISTEMAS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS	PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	INGENIERO AGROINDUSTRIAL	PRESENCIAL
INGENIERÍA DE TRANSPORTES	BACHILLER EN INGENIERÍA DE TRANSPORTES	INGENIERO DE TRANSPORTES	PRESENCIAL

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4316-2018-CU-UNFV**

DICE:

GRADO QUE SE OTORGA	TÍTULO QUE SE OTORGA
BACHILLER EN PSICOLOGÍA	LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA
	LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL
	LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA
	LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA SOCIAL
	LICENCIADO (A) EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

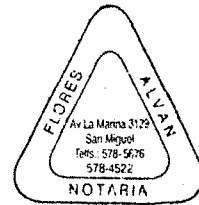
DEBE DECIR:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PRE GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
PSICOLOGÍA	BACHILLER EN PSICOLOGÍA	LICENCIADO(A) EN PSICOLOGÍA

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4315-2018-CU-UNFV**

DICE:

GRADO QUE SE OTORGA	TÍTULO QUE SE OTORGA
BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN PRIMARIA
	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN PRIMARIA ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL
	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN INICIAL
	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN FÍSICA
	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
	LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES



5033

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: IDIOMA INGLÉS
LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: IDIOMA INGLÉS
LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES
LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA
LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA

DEBE DECIR:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PRE GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MODALIDAD
EDUCACIÓN PRIMARIA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN PRIMARIA	PRESENCIAL
EDUCACIÓN INICIAL	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN INICIAL	PRESENCIAL
EDUCACIÓN FÍSICA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN FÍSICA	PRESENCIAL
EDUCACIÓN SECUNDARIA: ESPECIALIDAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	PRESENCIAL
EDUCACIÓN SECUNDARIA: ESPECIALIDAD DE CIENCIAS NATURALES	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES	PRESENCIAL
EDUCACIÓN SECUNDARIA: ESPECIALIDAD DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	PRESENCIAL
EDUCACIÓN SECUNDARIA: ESPECIALIDAD DE IDIOMAS: INGLÉS	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: INGLÉS	PRESENCIAL
EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: INGLÉS	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: INGLÉS	SEMPRESENCIAL
EDUCACIÓN SECUNDARIA: ESPECIALIDAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	PRESENCIAL
EDUCACIÓN SECUNDARIA: ESPECIALIDAD DE LENGUA Y LITERATURA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA	PRESENCIAL
EDUCACIÓN SECUNDARIA: ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA Y FÍSICA	BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA	PRESENCIAL

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4315-2018-CU-UNFV**

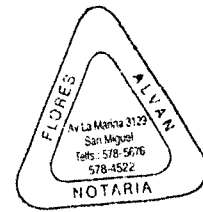
DICE:

PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE INSTRUCCIONES EDUCATIVAS	VIGENTE	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE INSTRUCCIONES EDUCATIVAS

DEBE DECIR:

PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	VIGENTE	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4318-2018-CU-UNFV**



5034

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DICE:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
ACUICULTURA Y GERENCIAMIENTO	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ACUICULTURA Y GERENCIAMIENTO

DEBE DECIR:

PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
ACUICULTURA Y GERENCIAMIENTO	VIGENTE	ESPECIALISTA EN ACUICULTURA Y GERENCIAMIENTO

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4318-2018-CU-UNFV**

DICE:

NOMBRE DE LA FACULTAD	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
FACULTAD OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ALIMENTARIA	BACHILLER EN CIENCIAS	INGENIERO ALIMENTARIO
	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA	BACHILLER EN CIENCIAS	INGENIERO PESQUERO
	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ACUICULTURA	BACHILLER EN CIENCIAS	INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR

DEBE DECIR:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PRE GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
INGENIERÍA ALIMENTARIA	BACHILLER EN CIENCIAS	INGENIERO ALIMENTARIO
INGENIERÍA PESQUERA		INGENIERO PESQUERO
INGENIERÍA EN ACUICULTURA		INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4305-2018-CU-UNFV**

DICE:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA
MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN INGENIERÍA	MAESTRO(A) EN GERENCIA DE PROYECTOS EN INGENIERÍA

DEBE DECIR:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA
MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	MAESTRO(A) EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4313-2018-CU-UNFV**

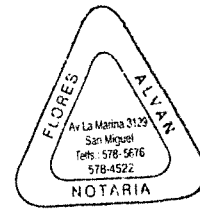
DICE:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	GRADO QUE SE OTORGA	TÍTULO QUE SE OTORGA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	BACHILLER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	INGENIERO INFORMÁTICO
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA	BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA	INGENIERO ELECTRÓNICO
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA	BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	INGENIERO MECATRÓNICO
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	BACHILLER EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES

DEBE DECIR:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PRE GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
INGENIERÍA INFORMÁTICA	BACHILLER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	INGENIERO INFORMÁTICO
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA	INGENIERO ELECTRÓNICO
INGENIERÍA MECATRÓNICA	BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA	INGENIERO MECATRÓNICO
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	BACHILLER EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4317-2018-CU-UNFV**



5035

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DICE:

DENOMINACIÓN DE PROGRAMA DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO DE BACHILLER	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MARKETING	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN MARKETING
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO
NEGOCIOS INTERNACIONALES	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	LICENCIADO (A) EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

DEBE DECIR:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PRE GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MODALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL
MARKETING	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN MARKETING	PRESENCIAL
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESENCIAL
TURISMO	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	PRESENCIAL
NEGOCIOS INTERNACIONALES	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN	LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	PRESENCIAL

- RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4317-2018-CU-UNFV**

DICE:

DENOMINACIÓN DE PROGRAMA DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DEBE DECIR:

PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	VIGENTE	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4317-2018-CU-UNFV**

DICE:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	DENOMINACIÓN DEL GRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ALTA GERENCIA	MAESTRO (A) EN GESTIÓN DE ALTA GERENCIA

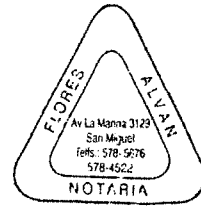
DEBE DECIR:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN	MAESTRO(A) EN GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN

- RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4319-2018-CU-UNFV**

DICE:

PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	VIGENTE	ESPECIALISTA EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE



5036

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DEBE DECIR:

PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	VIGENTE	ESPECIALISTA EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4306-2018-CU-UNFV**

DICE:

ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	VIGENTE	ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN PEDIÁTRICA
-----------------------	---------	--

DEBE DECIR:

ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	VIGENTE	ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
-----------------------	---------	---------------------------------------

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4181-2018-CU-UNFV**

DICE:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PRE GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
ECONOMÍA	CIENCIAS ECONÓMICAS	ECONOMISTA

DEBE DECIR:

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PRE GRADO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MODALIDAD
ECONOMÍA	CIENCIAS ECONÓMICAS	ECONOMISTA	PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

• **RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 4164-2018-CU-UNFV**

DICE:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL
ARQUITECTURA	BACHILLER EN ARQUITECTURA	TÍTULO DE ARQUITECTO

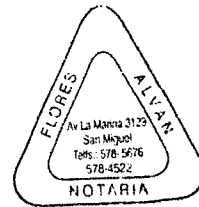
DEBE DECIR:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL
ARQUITECTURA	BACHILLER EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO

El señor Rector, con Provedo N° 0249-2019-R-UNFV del 17.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. El **señor Rector**, solicita al Secretario General (e), informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario señala que conforme a la documentación que obra en el expediente, las solicitudes de ampliación de créditos formulada por los alumnos los Luishiño Solís Fernández y de doña Claudia Lucía Juárez Zuta, fueron presentadas el 04.04.2018, fecha posterior a la establecida en el Calendario Académico 2018, que establecía que las solicitudes para ampliación de créditos debían ser presentadas del 26.03.2018 al 03.04.2018; por otro lado, precisa que dichos alumnos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 64° del Reglamento de Matricula del Pre Grado; de la misma forma, señala que, existe la Resolución R. N° 815-2017-CU-UNFV de fecha 18.05.2017, que resuelve un caso similar a favor de los alumnos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; asimismo, señala que casos similares son los puntos 2 y 3 de la presente agenda. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para informar que llego el Oficio N° 051-2019-SUNEDU-02, en el cual señala que es viable la implementación de un ciclo especial o excepcional de nivelación de verano en el presente año. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Raúl Moreno Garro**, para manifestar que, llegó a su Facultad un oficio del Vicerrectorado Académico, en el cual autoriza el inicio del curso de nivelación, en el cual los alumnos



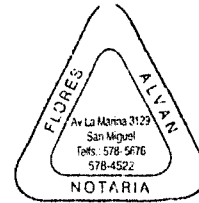
5037

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

pueden matricularse hasta doce (12) créditos, pero no hay ninguna información sobre el curso de regularización, para que los alumnos no se retrasen. Al respecto el señor **Rector**, señala que, si en un ciclo de verano se va a programar un curso, hay que asegurar el número de horas que se desarrollan en un ciclo regular. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para señalar que los expedientes cuentan con las opiniones técnicas correspondientes y el informe del Vicerrector Académico. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la ampliación de créditos de manera extemporánea a favor de don Luishiño Solís Fernández y de doña Claudia Lucía Juárez Zuta de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobada por unanimidad**.

2. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la ampliación de créditos para el Semestre Académico 2018 – I y II a favor de diecisiete (17) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobada por unanimidad**.
3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la ampliación de créditos para el Semestre Académico 2018 – II, a favor de tres (03) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobada por unanimidad**.
4. El señor **Rector**, manifiesta que, con el ánimo de no crear dificultades en el desarrollo del Proceso de Admisión, el Rectorado ha considerado conveniente solicitar que se deje sin efecto la Resolución R. N° 4368-2019-UNFV de fecha 10.01.2019 y, en consecuencia, aplicar lo establecido en el artículo el 111° del Estatuto de la Universidad, a efecto de darle sostenibilidad técnica y legal al referido proceso. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Freddy Tarrillo Maguina**, para manifestar que, si bien en la sesión de Consejo Universitario N° 73, se aprobó la distribución de las vacantes, conforme a la propuesta del Dr. Feliciano Oncevay, los alumnos Consejeros no teníamos conocimiento de que se había conformado una Comisión Transitoria, enterándonos por medio de nuestros compañeros Asambleaístas; por lo que solicita se le brinde mayor información al respecto. El señor **Rector**, manifiesta que, este Consejo Universitario, tomo conocimiento, se explicó y informó sobre la conformación de la Comisión, como consta en el Acta del Consejo Universitario N° 73 y la razón fue que ante la inminencia del Proceso de Admisión y ya que aún no se había terminado de modificar el Estatuto, para posteriormente actualizar el Reglamento General así como, como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, para poder reformular o reestructurar la Oficina Central de Admisión - OCA; así mismo, hace hincapié que como Rector de esta Universidad, busca el bienestar de la Institución por encima de motivaciones de cualquier otro tipo, razón por la cual se pone ahora a consideración de los señores Consejeros, dejar sin efecto dicha resolución. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Edson Alfaro Hernández**, para preguntar el motivo por el cual como alumnos Consejeros, no se nos informó ni consultó sobre la conformación de la referida comisión, para así poder proponer a quienes considerábamos podían formar parte de ésta; por otro lado señala que por medio del Oficio Múltiple N° 005-2019-R-UNFV de fecha 22.01.2019, ha tomado conocimiento de que usted ha solicitado al Jefe de la OCA, ponga su cargo a disposición, estando a portas del inicio de Proceso de Admisión, por lo que solicita se informe al respecto. El señor **Rector**, señala que, para hacer una aseveración de tal magnitud, hay que estar bien informados; explicando que es una práctica común que, al inicio de cada ejercicio presupuestal, se solicita a todos los Funcionarios de ésta institución pongan su cargo a disposición, por lo que pide al alumno no personalizar el tema e informarse bien, no habiendo motivo para sorprenderse. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andrés Camargo Napaico**, para solicitar información exacta sobre qué cargos se van a poner a disposición, ya que, no sabe qué cargos hay en la Institución. Al respecto el señor **Rector**, indica que, parte de la responsabilidad de los Consejeros es tomar conocimiento de la parte normativa

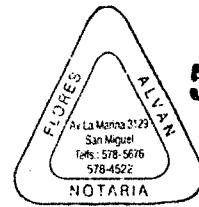


5038

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

y organizacional de la Universidad, esperando estén leyendo en la página web de la misma, todos los avances y toda la información que se está enviando a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU con fines del Licenciamiento; solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario señala que en la administración hay funcionarios por elección que son: el Rector, Vicerrectores y los Decanos, así mismo hay funcionarios de confianza, es costumbre que cada año se pongan todos los cargos a disposición. Seguidamente, solicita la palabra el **Mg. César Enrique Guerrero Barrantes**, para señalar que, en la Sesión de Consejo Universitario anterior a esta, se trató lo relacionado admisión y se probó el Cuadro de Vacantes, Cronograma y Presupuesto del Proceso de Admisión 2019, y efectivamente no se mencionó la necesidad de aprobarse la Comisión Transitoria y es ahí donde todos los Consejeros Universitarios debemos asumir nuestra responsabilidad, por no hacer la observación correspondiente, seguramente lo dimos como un hecho producto de una necesidad urgente sin averiguar los pormenores respecto a la conformación de dicha comisión, pero nunca lo votamos, ni lo aprobamos; en ocasiones podemos hacer cosas por salvar o solucionar alguna situación, ante un contexto especial, podemos cometer errores, que a la larga o a la corta sean materia de observación, pero para eso estamos, para estar atentos. Asimismo, felicita el hecho de tomar una mejor decisión, dejando sin efecto la Resolución R. N° 4368-2019-UNFV, siempre respetando lo establecido en el Estatuto de la Universidad. Por otro lado, respalda la información dada por el señor Rector y el Jefe de la DIGA respecto a los cargos que se ponen a disposición, como Decano tiene la potestad de solicitar a sus jefes de Oficinas pongan sus cargos a disposición; puede haber discrepancias al respecto, pero éstas no deben ser evidenciadas fuera del Consejo Universitario, por el contrario deben ser resueltas de manera clara, alturada e interna para así poder lograr los objetivos trazados. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Vicente Navas Rondón**, para señalar que, si mal no recuerda, cuando se tocó el tema del conflicto que existía entre la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión y la OCA, acordamos desactivar esa comisión para que el Proceso de Admisión quedara a cargo de la Oficina Central de Admisión; por lo que la conformación de una Comisión Transitoria ya no tendría mayor sentido, como consecuencia procede la nulidad de la resolución en cuestión. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que, en la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 73 se aprobaron las vacantes, el cronograma y el presupuesto en mi ausencia; por lo que solicita se reconsidere el acuerdo tomado en dicha Sesión. Finalmente, el señor **Rector**, manifiesta que, habría que ver la manera de fortalecer la OCA, ya que a la fecha sólo cuenta con el Jefe de dicha oficina y dos (02) personas más que estarían haciéndose cargo de todos los Procesos de Admisión de la Universidad, lo que implica una fuerte responsabilidad para ellos; por lo que tenemos que evaluar ese riesgo y parte de la solución sería que frente al nuevo rol de la Oficina Central de Admisión, haya una propuesta para que en el nuevo ROF se reestructure la organización de la misma por ser insuficiente frente a la envergadura del Proceso de Admisión. Pide la palabra el **Alumno Consejero Alfaro Hernández**, solicita que, en caso de elegirse nuevas personas para los cargos, se le haga llegar la información respectiva, para poder masificarla con los demás alumnos y evitar ser sorprendidos o no saber qué decir. El señor **Rector**, señala que ante cualquier eventualidad y/o dudas, los señores Consejeros tienen las puertas abiertas tanto del Rectorado como de los Vicerrectorados. No habiendo más intervenciones, el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en dejar sin efecto la Resolución R. N° 4368-2019-UNFV de fecha 10.01.2019, que conformó la Comisión Transitoria para los Procesos de Admisión 2019 de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, a pedido del Dr. Arévalo Tuesta, reconsiderar los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 73, de fecha 15.01.2019, determinándose que los documentos presentados por la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión (Presupuesto, Cronograma, Cuadro de Vacantes, Tarifario y Temario – Examen de Admisión 2019), sean remitidos a la Oficina Central de Admisión para su evaluación y/o ratificación; sírvanse levantar la mano, siendo aprobada por unanimidad.



5039

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

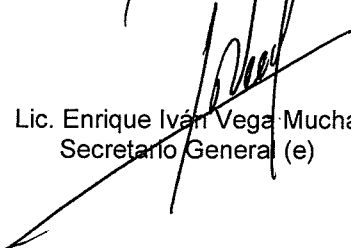
SECRETARÍA GENERAL

5. El señor Rector, solicita al **Secretario General (e)**, de lectura sobre el punto, informando al respecto que la denominación actual de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" es "Especialidad de Enfermería en Pediatría", debiendo ser "Especialidad en Enfermería Pediátrica", ésta última validada por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en reconocer y precisar la denominación de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobada por unanimidad**.
6. El señor Rector, solicita al **Secretario General (e)**, de lectura sobre el punto, al respecto dicho funcionario informa que éste expediente llegó de manera extemporánea con fecha 14.01.2019, siendo que la última formalización vista en Consejo Universitario fue en la Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019; y teniendo en cuenta que este documento debe ser presentado para el proceso de Licenciamiento es necesaria su aprobación. No habiendo más intervenciones; el señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la formalización de la creación de la Especialidad de Estadística perteneciente a la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobada por unanimidad**.
7. El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en otorgarle facultades para gestionar y suscribir convenios con el Ministerio de Educación MINEDU; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobada por unanimidad**.
8. El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobada por unanimidad**.
9. El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la rectificación de Resoluciones Rectorales conforme a los Oficios Nros. 035, 036 y 037-2019-VRAC-UNFV de fechas 15.01.2019, del Vicerrector Académico; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobada por unanimidad**.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo la 20:15 horas del mismo día mes y año.


Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector


Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico


Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)